



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY.-

VIGENCIA: A partir de 1° de diciembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Asignación no remunerativa

	Mensual	Jornal	Por hora	Mensual	Jornal	Por hora
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza.....	913.781,67	40.200,00	5.036,26	45.461,77	2.000,00	250,56
Porteros y serenos	927.450,25	40.904,74	5.113,73	46.141,80	2.035,06	254,41
Peón de carga y descarga, ayudante estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista,mecáni cos, báscula atención cámara de maduración y tapador.....	957.537,98	42.228,86	5.277,02	47.638,71	2.100,94	262,54
Cosechero, carretillador.....	996.381,41	43.942,40	5.492,49	49.571,21	2.186,19	273,26



Embalado tomate,

berenjena,

zapallito, chaucha,

pimiento/ají,

conductor

tractorista y

autoelevadorista... 1.066.965,30 47.049,64 5.880,46 53.082,85 2.340,78 292,56

Remuneraciones por rendimiento del trabajo	Por bulto, sin S.A.C.	Asignación no remunerativa
	\$	\$
Embalado y descartado. Trabajo terminado (tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino).....	963,78	47,95
Embalado solamente sin descartar.....	741,29	36,88
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito).....	1.074,14	53,44
Cargado y descargado bulto lleno.....	241,49	12,01
Descarga bulto vacío.....	96,63	4,81
Jornal mínimo garantizado.....	38.558,38	1.918,33



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY.-

VIGENCIA: A partir de 1° de enero de 2026, hasta el 31 de octubre de 2026.-

Asignación no remunerativa

	Mensual	Jornal	Por hora	Mensual	Jornal	Por hora
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza.....	939.922,19	41.350,00	5.180,33	45.461,77	2.000,00	250,56
Porteros y serenos..	953.981,79	42.074,90	5.260,02	46.141,80	2.035,06	254,41
Peón de carga y descarga, ayudante estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador.....	984.930,24	43.436,90	5.427,98	47.638,71	2.100,94	262,54
Cosechero, carretillador.....	1.024.884,86	45.199,46	5.649,61	49.571,21	2.186,19	273,26



Embalado tomate,
berenjena, zapallito,
chaucha,
pimiento/ají,
conductor
tractorista y
autoelevadorista..... 1.097.487,94 48.395,59 6.048,68 53.082,85 2.340,78 292,56

Remuneraciones por rendimiento del trabajo	Por bulto, sin S.A.C. \$	Asignación no remunerativa \$
Embalado y descartado. Trabajo terminado (tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino).....	991,35	47,95
Embalado solamente sin descartar.....	762,49	36,88
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito).....	1.104,87	53,44
Cargado y descargado bulto lleno.....	248,40	12,01
Descarga bulto vacío.....	99,39	4,81
Jornal mínimo garantizado.....	39.661,42	1.918,33

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.